

FONDO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO ACUERDO SUPERIOR No 41 DEL 19 DE OCTUBRE 1976 CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS 2021 - 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12, 14 y 15 del Estatuto del Fondo de Bienestar Universitario, la **Junta Administradora** convoca a todos los afiliados, a la elección de Delegados para el período 2021 - 2023, que se realizará entre las 8:00 a. m. del miércoles 18 de agosto de 2021 y las 4:00 p. m. del jueves 19 de agosto de 2021. Para ello expide la presente reglamentación.

Artículo 1. Candidatos y Electores.

Se elegirán dieciséis (16) delegados con sus respectivos suplentes, **afiliados al Fondo de Bienestar** Universitario, así:

- Cuatro (4) principales, con sus respectivos suplentes, del estamento de **profesores**, elegidos por los afiliados que tengan tal carácter.
- Cuatro (4) principales, con sus respectivos suplentes, del estamento de **empleados administrativos**, elegidos por los afiliados que tengan tal carácter.
- Cuatro (4) principales, con sus respectivos suplentes, del estamento de **trabajadores oficiales**, elegidos por los afiliados que tengan tal carácter.
- Cuatro (4) principales, con sus respectivos suplentes, del estamento de **jubilados**, elegidos por los afiliados que tengan tal carácter.

Artículo 2. Requisitos de elegibilidad.

Para ser elegido delegado, cada candidato debe cumplir las cuatro (4) condiciones siguientes:

- 1. Ser afiliado al Fondo de Bienestar Universitario en el momento en que su nombre sea inscrito como candidato.
- 2. Pertenecer al estamento al cual aspira a representar, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo Superior 469 del 29 de septiembre de 2020.
- 3. No ser miembro de la Junta Administradora, ni director ejecutivo, ni funcionario del FBU.
- **4.** No presentar mora en sus aportes ni en sus obligaciones crediticias (capital e intereses).

Artículo 3. Período.

Los afiliados que resulten elegidos delegados, ejercerán sus funciones entre los años 2021 y 2023, desde la fecha de su elección, hasta la fecha en que se haga nueva elección de delegados.

Artículo 4. Mecanismo para la elección.

La elección de delegados se efectuará de manera electrónica, mediante el mecanismo que para estos efectos ha dispuesto la Universidad de Antioquia, a través de su portal, y bajo la coordinación de la **Secretaria General**. Los renglones para cada estamento se definirán por el método de **cociente electoral**.

Artículo 5. Listas de elegibles.

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente reglamentación, el Fondo de Bienestar Universitario publicará el **jueves 8 de julio de 2021**, en el portal del FBU, la lista de elegibles por cada estamento. Los aspirantes cuyos nombres no aparezcan en los listados de elegibles podrán, hasta el **lunes 19 de julio de 2021**, allegar al correo electrónico <u>dirfbu@udea.edu.co</u>, la documentación requerida para ser incluidos. El día **jueves 22 de julio de 2021**, se publicarán las listas definitivas de elegibles.

Artículo 6. Aceptación personal de postulación

Para la validez de su candidatura, cada aspirante a ser elegido delegado debe diligenciar el formulario de aceptación que, para el efecto, expedirá la dirección del FBU.

Artículo 7. Inscripción de planchas.

Entre las 8:00 am del viernes 23 de julio de 2021 y las 4:00 pm del viernes 6 de agosto de 2021, los afiliados podrán inscribir planchas así:

- 1- Solicitar al correo electrónico <u>dirfbu@udea.edu.co</u> el formulario de aceptación para la postulación, del que se habla en el artículo anterior.
- **2-** Diligenciar el formulario de inscripción de planchas en el link https://bit.ly/3dbu73P, adjuntando los formularios de aceptación para la postulación.
- **3-** Ingresar al link https://turno-virtual-udea.web.app/ para solicitar la cita y realizar la inscripción de las planchas.
- 4- La inscripción de las planchas se realizará mediante la plataforma Google meet, en la fecha y hora agendadas por el sistema de turnos. En el momento de la inscripción, se verificará el formulario diligenciado, con el asesor que atiende al responsable de la plancha.
- 5- Se diligenciará el formulario de inscripción cumpliendo los requisitos establecidos en la presente reglamentación. Dicho formulario contiene:
 - El estamento al cual pertenecen los aspirantes.
 - El nombre completo y número de cédula del responsable de la plancha.
 - El nombre completo y número de cédula de cada aspirante, sin exceder cuatro (4) renglones con sus principales y sus respectivos suplentes.
 - (Opcional) Tener designado un veedor para el proceso de elección.

Parágrafo 1: Si en una plancha aparecen candidatos de más de un estamento, o principales sin sus respectivos suplentes, entonces dicha plancha será anulada. Una vez tomada esta decisión, se comunicará al responsable de la plancha.

Parágrafo 2: Si en alguna plancha se detectan nombres de candidatos no elegibles, o el nombre de algún candidato no está acompañado del formulario de aceptación, se notificará al responsable en el momento de la asesoría para que realice las modificaciones respectivas.

Artículo 8. Modificación de planchas.

Los responsables de planchas podrán proceder al retiro de las mismas, con el fin de hacerles modificaciones en momento de la atención: supresión o cambios de nombres, reordenaciones. Las planchas modificadas deberán ajustarse a todo lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 9. Formato para inscripción de planchas.

El Fondo de Bienestar Universitario elaborará un formato único para la presentación de planchas, a través del formulario de Google forms https://bit.ly/3dbu73P. Además, a quienes lo soliciten al correo electrónico: dirfbu@udea.edu.co, el formulario les será remitido por la misma vía.

Artículo 10. Numeración de planchas.

A cada plancha debidamente inscrita se le asignará un **número de inscripción** que indique el orden cronológico en el momento de la atención virtual por meet. Las planchas retiradas para ser modificadas o corregidas perderán el número de inscripción asignado inicialmente y recibirán el correspondiente a la inscripción definitiva en el momento en que cumplan todos los requisitos establecidos en la presente reglamentación.

Artículo 11. Publicación de planchas.

El lunes 2 de agosto de 2021, la Dirección de Bienestar Universitario publicará en el portal de la Universidad, las planchas por cada estamento. En cada una de ellas, aparecerán: el número de orden y los nombres de los aspirantes principales y los respectivos suplentes.

Artículo 12. Comité Provisional.

Para el desarrollo del proceso electoral, y para la vigilancia de la pureza y transparencia de este, se contará con un **Comité Provisional**, integrado por ocho (8) personas, así:

- Un representante de la Universidad de Antioquia, designado por el Rector.
- Un delegado de la Secretaría General de la Universidad de Antioquia.
- Un delegado de la Unidad de Auditoría Institucional de la Universidad de Antioquia.
- Un delegado de la Junta Administradora del Fondo de Bienestar Universitario.
- ➤ Un delegado por cada uno de los cuatro estamentos: profesores, empleados administrativos, trabajadores oficiales y jubilados. Estos cuatro delegados serán designados, respectivamente, por cada uno de los miembros de la Junta Administradora que representan al respectivo estamento.

Parágrafo: El representante de la Universidad de Antioquia y el delegado de la Secretaría General de la misma, fungirán como **coordinador** y **secretario**, respectivamente, del **Comité Provisional**.

Artículo 13. Funciones del Comité Provisional.

Serán funciones del Comité Provisional:

- 1. Resolver, por sorteo, los empates que se presenten.
- 2. Atender oportunamente las quejas y reclamos relacionados con el proceso, que sean radicadas en la Secretaria General de la Universidad de Antioquia.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108 • Recepción de correspondencia: Calle 70 N.° 52-21 Teléfonos: 219 53 80 • bienestar@udea.edu.co • Medellín. Colombia

3. Levantar el acta definitiva del proceso de elección, con los resultados parciales y totales para cada una de las planchas debidamente inscritas. Dicha acta deberá tener las firmas del coordinador y el secretario del Comité.

Artículo 14. Instalación del Comité Provisional.

El Comité Provisional debe estar instalado **diez días antes** del inicio de la jornada de elecciones y podrá estar acompañado en todo el proceso, del veedor de cada plancha.

Artículo 15. Jornada de elecciones.

La votación se abrirá el **miércoles 18 de agosto de 2021** a las ocho (8) de la mañana y se desarrollará, **sin interrupción**, hasta las cuatro (4) de la tarde del **jueves 19 de agosto de 2021**. El Comité Provisional, y el jefe de la División de Gestión Informática de la Universidad de Antioquia, o su delegado, darán inicio a la jornada electoral, en la hora establecida en el presente reglamento, en reunión meet, agendada con anticipación.

Artículo 16. Votación.

Para ejercer el derecho al voto, los afiliados al FBU deben seguir las instrucciones que para todo tipo de elecciones ha establecido la Unidad de Gestión Informática de la Universidad de Antioquia:

"Instrucciones para participar en la elección.

- 1. Ingrese a http://www.udea.edu.co y haga clic en el botón <a href=""Enlaces de interés" y luego en "Consultas y Elecciones". Ingrese el usuario y la contraseña. Para mayor información sobre cómo obtener el usuario y la clave visite la sección de Preguntas frecuentes (Clic para ver preguntas frecuentes) o solicitarlo por medio el correo atencionportal@udea.edu.co, teléfono 2195959 opción 3.
- 2. Haga clic en el ícono "Vote" que se encuentra junto al nombre de la elección (En este caso, Asamblea de Delegados FBU)



- **3.** Elija entre las opciones de la elección. Seleccione uno de los candidatos o "Voto en blanco" e ingrese nuevamente su contraseña y haga clic en "Votar". Sólo cuando se hace clic en "Votar" se registra el voto por la opción seleccionada previamente. Si no desea votar en ese momento puede regresar a la página principal de elecciones.
- **4.** Una vez realizado el voto aparecerá la notificación del registro:



Parágrafo: En caso de que la plataforma virtual falle, se repondrá el tiempo en que estuvo por fuera de servicio. Esta decisión estará a cargo de la Unidad de Gestión Informática de la Universidad de Antioquia.

Artículo 18. Cierre de votaciones, escrutinio global y elaboración del acta

El cierre de votaciones, se realizará virtualmente a través de reunión por meet agendada con anticipación. El día **jueves 19 de agosto de 2021**, el Comité Provisional, en presencia de los veedores que allí se encuentren, hará el escrutinio final y elaborará el acta en el que se informa del proceso y los resultados. El acta deberá contener como mínimo:

- 1. Fecha y hora de instalación del Comité Provisional, con indicación de los nombres de sus integrantes presentes
- 2. Fecha y hora de inicio, y fecha y hora de finalización del proceso de elección
- 3. Para cada estamento:
 - Nombre del estamento
 - Número total de votos anulados
 - Número total de votos en blanco
 - Número de votos válidos por plancha
 - Para el caso de empates, los renglones definidos por sorteo, incluyendo el mecanismo empleado
 - Número de renglones alcanzados por cada una de las planchas
- 4. Listado de delegados elegidos por cada estamento
- 5. Relación de situaciones especiales que se presenten durante el proceso de elección
- 6. Nombres de los integrantes del Comité Provisional, presentes en el momento del escrutinio
- 7. Nombre y firma del coordinador y el secretario del Comité Provisional

Parágrafo: Las constancias escritas, dejadas por veedores del proceso o por integrantes del Comité Provisional, se adjuntarán al acta.

Medellín, 25 de junio de 2021.

ELIANA MARIA OCAMPO LOPERA

Asistente de la Dirección de Bienestar Universitario

GRIMALDO OLEAS LIÑAN

Presidente Junta Administradora

LUZ AMPARO MONTOYA SALDARRIAGA

Luz X. Hontoya S.

Directora Ejecutiva Fondo de Bienestar